



GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2022

C. d'Enric Granados, 33

08007 Barcelona

Guía aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) el 17 de enero de 2022.

Elaboración: Joan Bravo Pijoan, Concepción Herruzo Fonayet, Josep Manel Torres Solà

Primera edición: noviembre de 2014

Segunda edición: octubre de 2016

Tercera edición: julio de 2019

Cuarta edición: enero de 2022

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público \(CC0 1.0 Universal\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Objetivo de la guía	5
1.2. Contexto y marco referencial.....	5
2. EL PROCESO DE SEGUIMIENTO	7
2.1. Las comisiones de evaluación	8
2.2. El proceso de evaluación	8
2.3. Elaboración de los informes de seguimiento (ISPD)	9
3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
3.1. Calidad del programa formativo	15
3.2. Pertinencia de la información pública	16
3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	20
3.4. Adecuación del profesorado	21
3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	22
3.6. Calidad de los resultados	24
4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	26
4.1. Informe final	26
4.2. Sellos y certificados	26
4.3. Efectos del seguimiento.....	26
5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.....	27
6. REFERENCIAS	28
7. RELACIÓN DE CAMBIOS RESPECTO LA EDICIÓN ANTERIOR	29
ANEXO I. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	30
ANEXO II. Relación entre LOs ESTÁNDARES Y LOS ESG (2015).....	33

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo de la guía

La guía está diseñada para facilitar a las personas a cargo de los programas de doctorado la elaboración de los informes de seguimiento y pretende:

- a) Promover la elaboración de informes de seguimiento que resulten útiles a las personas responsables del programa, la escuela de doctorado o la universidad para tomar decisiones pertinentes que permitan la mejora de la titulación.
- b) Promover la elaboración de informes de seguimiento con un contenido adecuado tanto para la evaluación como para la generación de la información pública que se asocia a los programas de doctorado.
- c) Crear un marco de reflexión que facilite la acreditación de los programas de doctorado.
- d) Asegurar la vinculación del proceso de seguimiento de los programas de doctorado con el resto de procesos de evaluación de acuerdo con el Marco VSMA y, especialmente, con la acreditación.

El seguimiento de los programas de doctorado tiene dos objetivos fundamentales. Por un lado, debe ser una herramienta útil para la gestión de la universidad que permita la evaluación interna de su desarrollo a partir del análisis de los valores de determinados indicadores (tesis defendidas, inserción de los doctorandos, satisfacción de los doctorandos y del profesorado, etc.), con el objetivo de poder hacer el diagnóstico de la realidad y elaborar propuestas de mejora. Por otro lado, el seguimiento, junto con la visita que se realizará a los centros, será la principal evidencia para la acreditación de los programas de doctorado.

1.2. Contexto y marco referencial

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que implanta una nueva estructura para los programas de doctorado, al adoptar las directrices del Espacio europeo de educación superior (EEES) y las recomendaciones surgidas de diferentes foros europeos e internacionales. Todas ellas hacen referencia a la estructura y la organización del doctorado, las competencias que deben adquirirse, las condiciones de acceso y el desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, el papel fundamental de la supervisión y tutela de la formación investigadora, la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, la internacionalización y la movilidad, esenciales

en este tipo de estudios, y la evaluación y la acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento y atractivo internacionales.

Los programas de doctorado están sometidos a los mismos procesos de verificación, seguimiento y acreditación aplicables a las titulaciones oficiales de grado y de máster. Dichos procesos están fijados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento de las enseñanzas oficiales por parte de AQU Catalunya se integra en el **Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de titulaciones oficiales** (Marco VSMA), aprobado por el Consejo de Dirección el 18 de julio de 2016. En este documento se pretende vincular de una forma lógica los cuatro procesos de evaluación — verificación, seguimiento, modificación y acreditación— que el marco legal determina para garantizar la calidad de las titulaciones oficiales, a fin de establecer una coherencia conceptual y una eficiencia mayor en la gestión de los distintos procesos evaluadores que deberán implantarse.

El modelo de seguimiento se ha fundamentado en los **Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en la EEES (ESG)**, desarrollados por la ENQA y revisados y aprobados por los ministerios de Educación en Ereván en 2015.

2. EL PROCESO DE SEGUIMIENTO

El objetivo es que el proceso de reflexión sobre el desarrollo de los programas de doctorado sea la base de la acreditación de titulaciones. Es decir, la acreditación se configura como la culminación del proceso de seguimiento. La idea es entender ambos procesos como uno solo: un proceso de mejora continua que culmina con la validación externa de los resultados obtenidos.

Para alcanzar dicho objetivo es fundamental que las evidencias consultadas durante el proceso de seguimiento coincidan con las necesarias para acreditar los programas y, entre ellas, la pieza clave es el autoinforme.

Los informes de seguimiento de los programas de doctorado (ISPD) deben reflexionar sobre las seis mismas dimensiones que se tienen en cuenta en el proceso de acreditación: la calidad del programa formativo, la pertinencia de la información pública, la adecuación del profesorado, la eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje, la eficacia del sistema de garantía interna de la calidad, y la calidad de los resultados del programa. Esta reflexión en forma de informe de seguimiento debe producirse, como mínimo, cada tres años. No obstante, los programas y las instituciones deben tender a la implantación de mecanismos que permitan obtener los principales indicadores de desarrollo y resultados académicos de cada curso.

Esta estructura del informe de seguimiento debe ser idéntica en el autoinforme para la acreditación para que la integración de ambos procesos sea efectiva. De este modo, el último informe de seguimiento se convertirá en el autoinforme y deberá aportar una reflexión de síntesis del desarrollo del programa de doctorado desde la verificación o última acreditación.

Las universidades deberán presentar a AQU Catalunya los informes de seguimiento elaborados hasta la primera acreditación de los programas. De forma periódica, la Agencia seleccionará algunos de los ISPD recibidos para ser evaluados, priorizando los informes de los programas de doctorado que las propias universidades identifiquen que requieren una atención especial, aquellos que contengan propuestas de modificación sustancial y aquellos que se consideren adecuados según el análisis de los indicadores relativos a su desarrollo.

Cada universidad deberá elaborar, preferentemente cada año, un informe de seguimiento de universidad (ISU) que ha de servir para valorar el proceso de seguimiento en la institución, los problemas detectados en el desarrollo de los programas y sus resultados académicos, las acciones de mejora propuestas o implantadas y la detección de buenas prácticas que se puedan diseminar en el conjunto de la institución. Este informe es de estructura libre y abarca los programas que hayan realizado un informe de seguimiento en ese curso académico. Es obligatorio remitirlos a AQU Catalunya hasta que todos los programas de doctorado de la institución hayan sido acreditados por primera vez. En las

universidades en las que los programas de doctorado son responsabilidad de una escuela de doctorado, el ISU pasa a ser el informe de la escuela.

De acuerdo con el Marco VSMA, las modificaciones de los programas de doctorado están ligadas al análisis previo realizado en el proceso de seguimiento, de manera que solo se podrán solicitar modificaciones sustanciales si previamente se ha elaborado un ISPD y, por lo tanto, ligadas a la reflexión que surja de este informe.

2.1. Las comisiones de evaluación

2.1.1. Comisiones específicas de evaluación (CEA)

En el proceso de seguimiento, las comisiones específicas de evaluación (CEA), creadas en el Marco VSMA (AQU Catalunya, 2016), tienen la responsabilidad de evaluar los informes que elaboren las universidades. Estas comisiones también se encargan de la verificación, la modificación y la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales. De esta forma, se garantiza que el conocimiento adquirido a lo largo de los procesos de evaluación se mantiene y sirve para reforzar la coherencia de las decisiones que se tomen en el marco de la acreditación.

Según el acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, la *comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado* es la encargada de la evaluación de los procesos que forman parte del Marco VSMA para estos títulos.

El perfil de los miembros de las comisiones específicas de evaluación y los criterios de valoración y selección se hallan descritos en el documento Perfiles y requisitos para participar en los procesos de evaluación de las titulaciones, institucional, de profesorado y de apelaciones (AQU Catalunya, 2021).

2.1.2. Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presenten en los procesos de seguimiento de programas de doctorado. Para la resolución de los recursos, la comisión dispondrá de informes de personas expertas del ámbito o de los programas que interpongan el recurso, preferentemente ajenos al sistema universitario catalán.

2.2. El proceso de evaluación

Las fases del proceso del seguimiento son las siguientes:

1. **Elaboración del ISPD.** El programa reflexiona sobre el desarrollo del título y elabora el informe correspondiente de acuerdo con lo que establezca su SGIQ y los

estándares y los criterios de esta guía. Este informe debe tener la estructura que se indica en el anexo I de esta guía.

2. **Selección de los ISPD.** Anualmente, AQU Catalunya comunicará a las universidades los ISC que seleccionará para su evaluación. Se podrán priorizar los informes de aquellos programas de doctorado que las propias universidades identifiquen que requieren una atención especial, aquellos que contengan propuestas de modificación sustancial y aquellos que se consideren adecuados según el análisis de los indicadores relativos a su desarrollo.
3. **Evaluación de los ISPD.** Uno de los aspectos fundamentales de esta evaluación consistirá en valorar, por un lado, el desarrollo del programa de doctorado y, por otro, la adecuación y la pertinencia del proceso de seguimiento efectuado y de su informe.
4. **Emisión del informe de evaluación.** AQU Catalunya enviará a las universidades los informes de evaluación de los ISPD aprobados por la CEA.
5. **Alegaciones.** En el plazo aproximado de un mes, la institución podrá presentar las alegaciones que considere oportunas a los informes previos para que la Comisión de Apelaciones las tome en consideración y resuelva el recurso.

2.3. Elaboración de los informes de seguimiento (ISPD)

Los procesos asociados a la garantía de la calidad de las enseñanzas están descritos en los sistemas de garantía interna de la calidad (SIGC) de las instituciones, que deben tener como objetivo principal la mejora continua de los programas de doctorado y el alcance del objetivo de la acreditación. Por lo tanto, el SIGC se sitúa como la principal fuente de información necesaria para el seguimiento de los programas de doctorado y como el instrumento fundamental para su acreditación.

Para garantizar la calidad del proceso, el ISPD debe ser, entre otras cosas:

- Completo, riguroso y concreto. Debe analizar y valorar los elementos considerados clave para la realidad que se quiere analizar y mejorar.
- Basado en evidencias generadas a lo largo del desarrollo del programa.
- Sistemático y detallado respecto al análisis de las causas y, por lo tanto, de lo necesario para afrontar las mejoras.
- Equilibrado, tanto en aspectos positivos como en aspectos que deben mejorar.
- Compartido y validado por la comunidad universitaria, para asegurar su representatividad en el análisis, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGC.

2.3.1. Fases de elaboración de los ISPD

Responsabilidad de la elaboración del ISPD

La responsabilidad de la elaboración y aprobación del informe de seguimiento la establecerá el SIGC. El órgano establecido deberá contar con la opinión de los diferentes grupos de interés del programa de doctorado, como por ejemplo las personas académicas responsables, profesorado, personal administrativo, alumnado y otros colectivos que se consideren oportunos.

El último ISPD previo al proceso de acreditación corresponderá al autoinforme para la visita de acreditación y, por lo tanto, deberá someterse, además, a un proceso de exposición pública abierto a toda la comunidad educativa vinculada al programa.

Sistemática de recogida de información

En la elaboración del ISPD se tendrán en cuenta todas aquellas evidencias y todos aquellos indicadores que deriven de los procedimientos recogidos en el SIGC. Deberán tenerse presentes datos y análisis tanto del programa de doctorado como del centro responsable. La información puede ser de carácter cuantitativo o cualitativo, y comprende desde datos de gestión e indicadores sobre los *inputs* o entradas hasta procesos y resultados de la actividad del centro o escuela de doctorado.

Una vez que se disponga de toda la información, el órgano responsable deberá analizar y reflexionar sobre los datos de manera integrada, para dar respuesta a los estándares establecidos y definir un plan de mejora.

El último ISPD del proceso de acreditación debe abarcar el periodo comprendido entre la verificación y el momento de la visita externa para la acreditación.

Contenido del ISPD

La institución debe reflexionar sobre si los estándares de calidad de la acreditación se están alcanzando o si, por el contrario, es necesario implantar acciones que permitan alcanzarlos. Se visualiza como un documento estructurado en los mismos seis apartados que deberán utilizarse en el proceso de acreditación.

A continuación, se especifica el contenido de los ISPD teniendo en cuenta que, a diferencia de lo que sucede con el autoinforme para la acreditación, en el que deben incluirse los cinco apartados, en la fase de seguimiento la universidad únicamente tiene la obligación de incluir los apartados 3 y 4.

1. Presentación del programa

En este apartado la institución debe aportar una visión global del programa para situar al lector del informe. Así pues, se pueden aportar datos sobre los logros más significativos de la trayectoria del programa (número de estudiantes, doctores y doctoras titulados, el profesorado y su tipología, etc.).

2. Proceso de elaboración del ISPD

La institución debe describir brevemente el proceso seguido en la elaboración del ISPD, subrayando si ha habido problemáticas en el proceso (recogida de datos, etc.) o discrepancias respecto a lo que se preveía en el SIGC. Debe mencionarse claramente el órgano responsable, el periodo de elaboración, el órgano y la fecha de su aprobación.

Es fundamental que el ISPD sea la principal herramienta para la modificación o acreditación de los programas de doctorado, por lo que el periodo en el que se elabora es muy relevante, siempre anterior y vinculado al lanzamiento de estos procesos. Deberá indicarse claramente cualquier desviación respecto a la temporización prevista.

3. Valoración del alcance de los estándares

En este apartado, la institución debe desarrollar una argumentación basada en evidencias sobre el grado de alcance de los estándares.

En función del estándar del que se trate, el programa de doctorado y/o la institución deben llevar a cabo una valoración haciendo referencia directa a los datos más significativos que ponen de manifiesto el cumplimiento de los estándares. En cada caso deben valorarse el grado de cumplimiento de los objetivos pretendidos y el alcance de las especificaciones establecidas (por ejemplo, si se ha alcanzado el número de tesis defendidas que se pretendía, si el número de líneas de investigación es razonable, etc.). Los estándares que deben considerarse son los siguientes:

1. Calidad del programa formativo.
2. Pertinencia de la información pública.
3. Adecuación del profesorado.
4. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.
5. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad.
6. Calidad de los resultados.

Se recomienda que en el ISPD se haga una valoración del alcance de cada uno de estos estándares. En este sentido, la institución puede utilizar esta escala valorativa:

- **En progreso hacia la excelencia.** El estándar se alcanza por completo y, además, existen ejemplos de buenas prácticas que exceden el mínimo requerido.
- **Se alcanza.** El estándar se alcanza completamente en el programa de doctorado.
- **Se alcanza con condiciones.** Se consigue el nivel mínimo del estándar, pero se detectan aspectos que deben mejorarse necesariamente. Estos aspectos son de una naturaleza tal que permiten su mejora en un periodo de tiempo razonable.
- **No se alcanza.** El programa de doctorado no consigue el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Las mejoras que deben introducirse son de tal envergadura que no permiten alcanzar el estándar en un tiempo razonable.

4. Valoración y propuesta del plan de mejora

El programa de doctorado debe analizar y reflexionar sobre su funcionamiento y desarrollo. Esta reflexión debe fundamentarse tanto en la información pública como en los datos, los indicadores y la información cualitativa derivados de su SIGC. En este apartado, si la institución lo considera oportuno, se puede realizar una valoración global que resuma el desarrollo del programa.

A partir del análisis valorativo, se propondrán y planificarán (enumerándolas y definiendo responsabilidades y temporización) las acciones de mejora que deben integrarse en un plan de mejora. La eficacia de estas acciones puede ser mayor cuanto más vinculadas estén a los objetivos y a los resultados de los indicadores del programa.

También deberá darse respuesta concreta a las acciones que se habían propuesto y planificado en el ISPD del periodo anterior, confirmando las que se han implementado y explicando las razones por las que no se han podido llevar a cabo las que no se han implementado, que, mayoritariamente, se han incluido también en la propuesta para el próximo periodo.

El plan de mejora debe estar elaborado de forma organizada y jerarquizada. Además, tiene que determinar las tareas, las personas responsables, la prioridad de la acción y el calendario de implantación. Por otro lado, es aconsejable prever indicadores de seguimiento de cada una de las acciones de mejora identificadas.

A modo de ejemplo, se muestra una tabla con los contenidos que pueden incluirse en el plan de mejora:

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazos	Indicadores	¿Implica modificación?	Nivel (programa, centro, univ.)

Es necesario tener presente que las propuestas de mejora deben estar asociadas con los puntos débiles detectados y las causas que los provocan.

5. Evidencias

Las evidencias son las que aparecen en esta guía vinculadas a cada estándar. **Deberán tenerse en cuenta durante la elaboración del ISPD y adjuntar las más relevantes únicamente en la elaboración del autoinforme para la acreditación.**

AQU Catalunya pone a la disposición de las universidades, en el anexo I de esta guía, un modelo de ISPD para presentar la información correspondiente a estos apartados.

2.3.2. Informes de seguimiento de universidad (ISU)

Teniendo en cuenta los ISPD, la universidad hará una valoración del desarrollo de todos sus programas de doctorado. Deberán especificarse las incidencias que se hayan podido producir durante la elaboración y la aprobación de los ISPD. El ISU incidirá sobre los programas de doctorado que requieran una atención especial y sobre los que destaquen por su excelente implantación y su excelente desarrollo. El informe también recogerá, si procede, acciones de mejora a escala transversal que promuevan la mejora del desarrollo y del seguimiento de todos los programas. La universidad decidirá el modelo y la estructura más adecuados para dicho informe. En el caso de que la universidad disponga de una escuela de doctorado, la elaboración del ISU será responsabilidad de este centro.

2.3.3. Envío de los informes de seguimiento a AQU Catalunya

El envío de los ISPD y los ISU a AQU Catalunya es obligatoria hasta que se complete el primer ciclo del proceso de acreditación. **No es necesario enviar ningún tipo de evidencia durante el proceso de seguimiento.**

A partir del momento en el que todos los programas de doctorado hayan renovado por primera vez su acreditación, el envío de los informes será voluntario. No obstante, la institución deberá continuar desarrollando el proceso de seguimiento y aportar los ISPD con el resto de documentación antes de la visita externa del siguiente ciclo de acreditación.

3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este apartado se tratan con más detalle la información y las evidencias que deben analizarse en el apartado 3 del ISPD (Valoración del alcance de los estándares).

3.1. Calidad del programa formativo

Las instituciones deben disponer de procesos dentro de sus SIGC que permitan el diseño y la aprobación de los programas de doctorado, de forma coherente con los estándares y directrices europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, especialmente el ESG 1.2 (Diseño y aprobación de programas), que recomienda que «las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje» (ENQA, 2015).

La titulación debe reflexionar sobre el alcance del siguiente estándar:

El diseño del programa (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

En el caso catalán, este estándar se supera en el proceso de verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado. No obstante, los programas de doctorado deberían reflexionar sobre el perfil de ingreso del alumnado y sobre la supervisión de los doctorandos y las doctorandas. Este estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso del alumnado doctorando es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión del alumnado doctorando y, si procede, de las actividades formativas.

En este apartado, además, la institución debe describir las modificaciones no sustanciales que se hayan introducido en el título y justificar, si fuera el caso, su pertinencia y mantenimiento del perfil competencial.

Las evidencias que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:¹

- Memoria actualizada para la verificación de la titulación (AQU Catalunya).
- Informe de verificación y, si procede, de modificación de la titulación (AQU Catalunya).

Los indicadores que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

- Oferta de plazas.
- Demanda.
- Estudiantes de nuevo ingreso.
- Número total de estudiantes.
- Porcentaje del alumnado extranjero matriculado.
- Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades.
- Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial.
- Porcentaje de estudiantes con beca.
- Porcentaje de estudiantes según requerimientos de acceso.
- Porcentaje de estudiantes según línea de investigación.

Estos indicadores deben desglosarse por sexo para que se pueda hacer un análisis desde la perspectiva de género del programa pertinente.

3.2. Pertinencia de la información pública

De acuerdo con el ESG 1.8 (Información pública), «las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas».

Esta información debe ser pública y de fácil acceso para toda la sociedad y debe incluir información sobre el desarrollo operativo del programa de doctorado y sobre los resultados que de él deriven. Por otro lado, el ESG 1.1 (Política de aseguramiento de calidad) establece que «las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica». Por lo tanto, la institución también debe informar sobre el SIGC y, especialmente, sobre los procesos de seguimiento y acreditación del programa de doctorado.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas, en sintonía con los referentes europeos en materia de calidad en la enseñanza superior. En

¹ Entre paréntesis se indica la institución o las instituciones que aportan cada evidencia.

concreto, por lo que respecta al ESG 1.7 (Gestión de la información), «las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades».

Para garantizar la calidad de la información pública, las instituciones deben reflexionar periódicamente sobre la validez, la relevancia y la actualización de la información pública, su accesibilidad y los procesos de mejora continua que garantizan su calidad.

La titulación debe reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa de doctorado y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Este estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 2.1. La institución publica información veraz, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, su desarrollo operativo y los resultados obtenidos.
- 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés. Dicha información incluye los resultados de seguimiento y, si procede, de su acreditación.
- 2.3. La institución publica el SIGC en el que se enmarca el programa de doctorado.

La institución debe reflexionar sobre la compleción, visibilidad, agregación y actualización de la información que se muestra públicamente. La tabla 1.1 muestra el contenido que debería estar disponible públicamente en la web de la institución sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado.

Tabla 1.1. Contenido de la información pública sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado

DIMENSIÓN	CONTENIDOS
ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO	- Objetivos del programa - Perfil de ingreso - Perfil de salida - Número de plazas ofrecidas - Periodo y procedimiento de matriculación - Requisitos y criterios de admisión

	- Procedimiento y asignación de las personas tutoras y directoras de tesis - Complementos de formación - Becas
ORGANIZACIÓN	- Líneas de investigación - Actividades formativas - Procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación
PLANIFICACIÓN OPERATIVA	- Normativa académica - Duración de los estudios y permanencia - Calendario académico - Recursos de aprendizaje: ○ Espacios virtuales de comunicación ○ Laboratorios ○ Biblioteca ○ Otros - Sistema de garantía interna de la calidad
PROFESORADO	- Profesorado del programa - Perfil académico e investigador - Información de contacto
PROGRAMAS DE MOVILIDAD	- Objetivos - Normativa general - Becas
TESIS DOCTORAL	- Normativa y marco general (evaluación, depósito, defensa, mención internacional al título, estructura, etc.) - Tesis defendidas los últimos cursos académicos
INSERCIÓN LABORAL	- Principales salidas laborales (empresas, universidades y otras instituciones) del alumnado recién doctorado

La información pública relacionada con los datos y los indicadores derivados se puede dividir también en categorías que permitan distinguir aquellos indicadores relacionados con el acceso y matrícula, el profesorado, la satisfacción de los agentes implicados, estancias de investigación y los resultados académicos y de inserción laboral.

La tabla 1.2 muestra los **indicadores mínimos** —la universidad puede ampliarlos— sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado que la institución debe publicar. Estos indicadores, deberían referirse al último curso disponible.

Tabla 1.2. Indicadores mínimos que deberían ser públicos

DIMENSIÓN	INDICADORES
CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO	- Oferta de plazas - Demanda - Estudiantes de nuevo ingreso - Número total de estudiantes matriculados - Porcentaje de estudiantes que provienen del extranjero - Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades - Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial - Porcentaje de estudiantes con beca
ADECUACIÓN DEL PROFESORADO	- Número de directores/as de tesis defendidas - Porcentaje de sexenios vivos de los directores/as de tesis defendidas
EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE APOYO AL APRENDIZAJE	- Satisfacción del alumnado con los estudios - Satisfacción de los directores/as de tesis con los estudios
CALIDAD DE LOS RESULTADOS	- Número de tesis defendidas a tiempo completo - Número de tesis defendidas a tiempo parcial - Duración media del programa de doctorado a tiempo completo - Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial - Porcentaje de abandono del programa - Porcentaje de tesis con la calificación de <i>cum laude</i> - Porcentaje de personas doctoradas con mención internacional - Número de resultados científicos de las tesis doctorales - Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación - Tasa de empleo - Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios

Conviene señalar que **no todos los datos e indicadores podrán recogerse en el momento de iniciar el seguimiento de las titulaciones**, ya que en muchos casos será necesario que el

grado de implementación del programa de doctorado esté más avanzado y la población titulada ya lleve un mínimo de años incorporada al mercado laboral.

Los datos estadísticos y los indicadores tendrán que estar desglosados por sexo, y el lenguaje y contenido deberá considerar la perspectiva de género.

Las **evidencias** que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- Web de la institución o la titulación (universidad).
- Documentación ligada a los procesos del SIGC sobre información pública, recogida de información y rendición de cuentas (universidad).

3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad

Este apartado debe dar respuesta al ESG 1.1, que establece que «las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica». Asimismo, deben comprometerse de manera explícita en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de la calidad en su trabajo. Para alcanzar este objetivo, debe desarrollarse e implantarse una estrategia para la mejora continua de la calidad. La estrategia, la política y los procedimientos deben tener un rango formal y estar públicamente disponibles. También debe tenerse en cuenta el papel de los estudiantes y de otros agentes implicados. También da respuesta al ESG 1.2, que recomienda que «las instituciones académicas deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio».

La titulación debe reflexionar sobre si alcanza el siguiente estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de manera eficiente, la calidad y la mejora continua del programa de doctorado.

El estándar global se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 3.1. El SIGC implementado facilita los procesos de diseño y aprobación del programa de doctorado, su seguimiento y su acreditación.
- 3.2. El SIGC implementado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la gestión eficiente de los programas de doctorado.
- 3.3. El SIGC implementado se revisa periódicamente para analizar su adecuación y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.

Las **evidencias** que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- **Documentación del SIGC (universidad):**
 - Proceso de diseño y aprobación de los programas de doctorado.
 - Proceso de seguimiento de los programas de doctorado.
 - Proceso de acreditación de los programas de doctorado.
 - Proceso de revisión del SIGC.
- **Planes y seguimiento de las acciones de mejora del programa de doctorado (universidad).**
- **Instrumentos para la recogida del grado de satisfacción de los grupos de interés (universidad).**

3.4. Adecuación del profesorado

El profesorado debe tener la experiencia y la formación adecuadas a los objetivos del programa de doctorado, y ser suficiente en número y dedicación para asumir sus funciones principales: la tutoría y la dirección de tesis, la impartición y la evaluación de las actividades formativas si procede, la gestión del programa, etc.

Garantizar la calidad y la idoneidad del profesorado responde de forma directa a los estándares europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en concreto al ESG 1.5 (Personal docente), que recomienda que «las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal» (ENQA, 2015).

En consecuencia, se espera que el programa de doctorado reflexione sobre el alcance del siguiente estándar:

El profesorado es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 4.1. El profesorado tiene una actividad de investigación acreditada.
- 4.2. El profesorado es suficiente y tiene la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con las funciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis.
- 4.4. El grado de participación de profesorado extranjero y de doctores internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.

El programa de doctorado debe reflexionar sobre el mantenimiento de las condiciones iniciales de verificación, especialmente sobre los siguientes aspectos:

- La experiencia acreditada del personal docente e investigador que ha dirigido tesis doctorales.
- La calidad de las contribuciones científicas.
- El número de proyectos competitivos de investigación activos.
- La internacionalización del profesorado.
- La igualdad de género entre el profesorado.

Las **evidencias** que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- Proyectos de investigación competitivos en vigor en los que el IP sea profesor o profesora del programa (universidad).
- Profesorado que participa en proyectos de investigación competitivos vigentes (universidad).
- Contribuciones científicas del profesorado relevantes en el ámbito del programa (universidad).
- Profesorado extranjero entre el profesorado que dirige tesis doctorales y entre el que imparte actividades formativas (universidad).
- Resultados de las acciones de fomento de la dirección de tesis doctorales (universidad).
- Si procede, se pueden considerar un plan de formación o documentos del SIGC relacionados con la garantía de la calidad del profesorado, políticas de recursos humanos, etc. (universidad).

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

- Número de directores de tesis defendidas (universidad).
- Porcentaje de sexenios vivos de los directores de tesis defendidas (universidad).

3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Además del profesorado, las instituciones ponen a disposición del alumnado una serie de servicios y recursos para motivar, facilitar y enriquecer su aprendizaje. En este contexto, el ESG 1.6 (Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes) recomienda: «las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles» (ENQA, 2015).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el alcance del siguiente estándar:

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del alumnado son suficientes y adecuados al número de doctorandos y doctoranda y a las características del programa.

En este apartado se hace referencia a todos los servicios y recursos que contribuyen al apoyo del aprendizaje. El alcance de este apartado incluye:

- **Recursos materiales**, como por ejemplo instalaciones (espacios para la ubicación y el trabajo del alumnado, laboratorios, aulas de informática, bibliotecas, etc.), infraestructuras tecnológicas, equipamiento y material científico-técnico, etc.
- **Servicios**, principalmente los de acogida y otras prestaciones logísticas (vivienda, asesoramiento sobre cuestiones legales respecto a la residencia, etc.), de orientación académica (becas, movilidad, proyectos, etc.) y de orientación profesional e inserción laboral.
- El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de doctorandos y doctorandas y a las características del programa de doctorado.
- 5.2. Los servicios al alcance de los doctorandos soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Las **evidencias** que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- Documentación del SIGC sobre el proceso de garantía de la calidad de los recursos materiales (universidad).
- Plan de actuación institucional para facilitar la inserción laboral (universidad).
- Documentación del SIGC sobre el proceso de apoyo y orientación al alumnado (universidad).

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

- Satisfacción del alumnado con los estudios (universidad).
- Satisfacción de los directores de tesis con los estudios (universidad).

3.6. Calidad de los resultados

La evaluación de los aprendizajes en la elaboración de la tesis doctoral es el proceso que permite determinar el grado de alcance de los resultados de aprendizaje, como recoge el ESG 1.3 (Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante), que recomienda: «las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante» (ENQA, 2015). Tanto las tesis doctorales como las actividades formativas y el sistema de evaluación deben ser pertinentes, públicos y adecuados para certificar los aprendizajes reflejados en el perfil de formación. La adecuación del sistema de evaluación implica un juicio sobre su pertinencia (validez) y una valoración sobre el grado en que estas actividades discriminan y se asegura su calidad (fiabilidad).

Los resultados de la inserción laboral de los doctores también deben valorarse en esta sección, dado que son uno de los resultados clave de la formación universitaria. Este apartado debe aprovechar la riqueza del sistema de información del sistema universitario catalán sobre este aspecto, que permite un análisis contextualizado de sus indicadores principales.

En consecuencia, se espera que el programa de doctorado reflexione sobre el alcance del siguiente estándar:

Las tesis doctorales, las actividades formativas y la evaluación son coherentes con el perfil de formación. Los resultados cuantitativos de los indicadores académicos y de inserción laboral son adecuados.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 6.1. Las tesis doctorales, las actividades de formación y su evaluación son coherentes con el perfil formativo pretendido.
- 6.2. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características del programa de doctorado.
- 6.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características del programa de doctorado.

Las **evidencias** que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- **Documentación del SIGC** sobre los procesos asociados con el desarrollo del programa de doctorado y la recogida y el análisis de los resultados para la mejora (universidad).

- **Tesis doctorales** generadas en el marco del programa de doctorado (punto 6.1) (universidad).
- **Información** sobre actividades formativas y sistemas de evaluación (punto 6.1) (universidad).

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar, concretamente el punto 6.2, son los siguientes:

- Número de tesis defendidas a tiempo completo.
- Número de tesis defendidas a tiempo parcial.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.
- Porcentaje de abandono del programa.
- Porcentaje de tesis con la calificación de *cum laude*.
- Porcentaje de doctores i doctores con mención internacional.
- Número de resultados científicos de las tesis doctorales.
- Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación.

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar, concretamente el punto 6.3, son los siguientes:

- Tasa de empleo.
- Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios.

El análisis de estos resultados académicos ha de tener en cuenta la perspectiva de género.

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

4.1. Informe final

Los informes de seguimiento contendrán una valoración general tanto sobre la pertinencia y la adecuación del proceso de seguimiento llevado a cabo por el centro como sobre el desarrollo de los programas de doctorado que ofrece y la superación de los posibles aspectos que deben mejorarse obligatoriamente de acuerdo con el proceso de acreditación.

El informe contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción del contexto del programa de doctorado.
2. Descripción del procedimiento utilizado, incluyendo los expertos implicados.
3. Resultado de la evaluación.
4. Propuestas de mejora (recomendaciones para el siguiente seguimiento).

AQU Catalunya enviará los informes de evaluación a la institución y se publicarán en el portal de informes de AQU Catalunya (<http://estudis.agu.cat/informes>).

4.2. Sellos y certificados

El proceso de seguimiento no prevé la emisión de sellos y certificados.

4.3. Efectos del seguimiento

El informe de seguimiento de cada programa de doctorado es una de las principales evidencias que debe considerarse durante el posterior procedimiento de acreditación.

5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El proceso de seguimiento es cíclico, con una periodicidad mínima de 3 años que confluye regularmente con el proceso de acreditación de los programas de doctorado. El autoinforme que realiza el centro que debe someter a acreditación sus programas coincide en la estructura y el contenido con los ISPD que ha elaborado periódicamente.

En función de los resultados de la evaluación que realice AQU Catalunya de los ISPD, la CEA puede evaluarlos en ciclos sucesivos para analizar la evolución del despliegue de los programas y preparar la acreditación. Como muy bien se explicita en la directriz correspondiente al estándar asociado a la aplicación de los procesos de evaluación (ESG 2.3) (ENQA, 2015):

«El aseguramiento externo de la calidad no finaliza con el informe de los expertos. El informe proporciona una orientación clara sobre la actuación institucional. Las agencias deben contar con un proceso de seguimiento sistemático que contemple las medidas adoptadas por la institución. La naturaleza del seguimiento dependerá del diseño del aseguramiento externo de la calidad.»

En coherencia con esta asunción y atendiendo al resultado de la evaluación del seguimiento, el objetivo de AQU Catalunya debe ser garantizar que la institución se ocupa con rapidez de los ámbitos susceptibles de mejora y favorece la capacidad de superación.

Con este enfoque, de forma cíclica, el centro tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento y la mejora continua del sistema de gestión del seguimiento de los programas según establecen sus propios procesos internos de gestión. A tal efecto, el centro deberá informar del estado de las mejoras realizadas a través de los ISPD. En ellos también se deberán incluir los cambios que se hayan llevado a cabo a raíz de las modificaciones que puedan requerirse en el informe de evaluación del seguimiento.

En caso de que la institución realice cualquier cambio en la naturaleza del programa que pueda afectar al alcance o a la validez de la evaluación, este cambio deberá especificarse en el ISPD y deberá notificarse a AQU Catalunya para que evalúe la continuidad de la validez de la evaluación.

6. REFERENCIAS

AQU Catalunya (2016). [Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales](#)

AQU Catalunya (2016). [Evidencias e indicadores recomendados para la acreditación de grados y másteres](#).

AQU Catalunya (2014). [Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster](#).

[Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades.

[Ley 15/2015](#), de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

[Ley 17/2015](#), de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

[Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

[Real Decreto 640/2021](#), de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

[Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

7. RELACIÓN DE CAMBIOS RESPECTO LA EDICIÓN ANTERIOR

- > Actualización de la normativa legal.
- > Actualización de los ESG.
- > Revisión de los anexos:
 - Nuevo anexo que relaciona los estándares de seguimiento con los ESG 2015.
 - Eliminación de los anexos no vigentes: Modelo de informe de seguimiento de los programas de doctorado y Proceso de consulta con los grupos de interés.

ANEXO I. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO²

Calidad del programa formativo

Demanda: número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.

Estudiantes de nuevo ingreso: número de estudiantes de un programa de doctorado que, por primera vez, han formalizado la matrícula.³

Número total de estudiantes: número total de estudiantes que en un curso determinado han formalizado su matrícula en un programa.

Oferta de plazas: número de plazas que ofrece un programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes con beca:⁴ número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa y han obtenido una beca para llevar a cabo sus estudios de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes de procedencia extranjera: número de estudiantes de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula en un programa en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades: número de estudiantes que no proceden de estudios de máster de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes según línea de investigación: número de estudiantes en cada línea concreta de investigación de programa en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes según requerimientos de acceso: número de estudiantes que han requerido complementos formativos en relación con el número total de estudiantes en el programa.

² Estos indicadores se calcularán para cada curso académico, si bien para su análisis se agruparán en aquellos períodos que se consideren oportunos (3 años para el seguimiento y 6 para la acreditación).

³ No se contabilizan estudiantes aceptados pero no matriculados, dado que, por ejemplo, están cursando complementos formativos.

⁴ Únicamente se tienen en cuenta las siguientes becas para la realización del doctorado: FPI, FPU, FI, propias de la universidad, Erasmus Mundus, doctorados industriales e ITN.

Adecuación del profesorado

Número de directores y directoras de tesis defendidas: número de directores i directoras que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa.

Porcentaje de sexenios vivos de los directores y directoras de tesis defendidas: número de sexenios obtenidos por los directores de las tesis defendidas en el programa en los últimos seis años en relación con los potenciales solicitantes (PDI funcionario y laboral, profesorado de universidades privadas).⁵

Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Satisfacción de los doctorandos y doctorandas con los estudios: número de estudiantes que se posicionan en cada uno de los niveles de satisfacción que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de estudiantes que han respondido a la encuesta.

Satisfacción de los directores y directoras de tesis con los estudios: número de directores y directoras de tesis que se posicionan en cada uno de los niveles que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de directores de tesis que han respondido a la encuesta.

Calidad de los resultados

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo:⁶ número medio de cursos empleados por el alumnado a tiempo completo que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial:⁷ número medio de cursos empleados por el alumnado a tiempo parcial que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Número de resultados científicos de las tesis doctorales: número de aportaciones aceptadas el día de la defensa de la tesis doctoral, incluyendo: artículos científicos en revistas indexadas, publicaciones (libros, capítulos de libros...) con sistema de revisión por pares y patentes.

⁵ En la evaluación de este indicador deberán indicarse aquellos programas en los que el número de solicitantes potenciales sea muy bajo (p. ej.: ámbito de la salud, ámbitos con muchos directores RyC o ICREA, etc.).

⁶ Excluyendo los periodos definidos en el RD 99/2011 (maternidad, enfermedad, etc.).

⁷ Excloent els períodes definits al RD 99/2011 (maternitat, malaltia, etc.).

Número de tesis defendidas a tiempo completo: suma de tesis defendidas por el alumnado del programa de doctorado a tiempo completo.

Número de tesis defendidas a tiempo parcial: suma de tesis defendidas por el alumnado del programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollarlo a tiempo parcial.

Porcentaje de abandono del programa: número de estudiantes que durante un curso académico ni han formalizado la matrícula en el programa que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de alumnos que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación: número de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación superiores a 3 meses en centros de investigación o en otras universidades en relación con el número total de estudiantes del programa.

Porcentaje de doctores con mención internacional: número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y que de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa han obtenido la mención internacional de su título en relación con el total de alumnos que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Porcentaje de tesis con la calificación de *cum laude*: número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y han obtenido la calificación de *cum laude* en relación con el total de alumnos que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios: porcentaje de doctores i doctoras del ámbito del programa que desempeñan funciones de nivel de doctor sobre el total de personas empleadas.

Tasa de empleo: porcentaje de personas empleadas sobre el total de personas doctoradas en el ámbito del programa.

ANEXO II. RELACIÓN ENTRE LOS ESTÁNDARES Y LOS ESG (2015)

ESG (2015)	Estándar guía seguimiento
1.1 Política de aseguramiento de la calidad	3.2 Pertinencia de la información pública 3.3 Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación
1.2. Diseño y aprobación de los programas	3.1 Calidad del programa formativo 3.3 Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación
1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado	3.6 Calidad de los resultados de los programas formativos
1.4. Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado	No aplica
1.5. Profesorado	3.4 Adecuación del profesorado al programa formativo
1.6. Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado	3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje
1.7. Gestión de la información	3.2 Pertinencia de la información pública
1.8. Información pública	3.2 Pertinencia de la información pública
1.9. Seguimiento permanente y revisión periódica de los programas	Procedimiento
1.10 Aseguramiento externo de la calidad de manera cíclica	Procedimiento

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Enero de 2022 · AQU-9-2022



Web: www.aqu.cat · Twitter: [@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)